REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE	LUZ SILVIA CASTAÑEDA DE LEGARDA
EJECUTADO	COLPENSIONES E.I.C.E.
RADICADO	05001 31 05 011 2019 00433 00
ASUNTO	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Dentro del proceso Ejecutivo Laboral de la referencia, de conformidad con el memorial que antecede, el cual fue allegado mediante correo electrónico el 21 de julio del año que cursa, se aclara para todos los efectos procesales, que la apodera judicial de la parte ejecutante es el Dra. GLORIA SANCHEZ GIL, según poder que obra de folios 2 del expediente ordinario. Ahora bien, fue presentada el 23 de junio de esta anualidad constancia de "DEPÓSITO JUDICIAL PARA PAGO DE COSTAS", por valor de $1'378.910,oo, suma con la cual se cubre el pago total de la obligación, librada en el Mandamiento de pago No. 08 del 20 de febrero de 2020, auto visible a folios 15 y 16 del cuaderno ejecutivo, por tanto infiere esta Agencia Judicial, que COLPENSIONES E.I.C.E., pretende pagar el valor ejecutado por costas.

Así las cosas, al verificarse que se configura el PAGO de la obligación conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicable por remisión analógica del C.P.T. y S.S. artículo 145, este Despacho ordena la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación, el archivo del mismo, y la entrega del título judicial No. 413230003718034 por valor de $1'378.910,oo a la apoderada de la ejecutante, Dra. GLORIA SANCHEZ GIL, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 42.869.400 y T.P. de abogada No. 219.371 del C.S. de la J., quien cuenta con facultad expresa para recibir, según poder que obra a folio 2 del cuaderno ordinario. El título Judicial se entregará una vez ejecutoriado el presente auto, siempre que no haya oposición por escrito, de parte de la entidad ejecutada, dentro el término de la ejecutoria del presente auto.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO: El anterior auto fue notificado por anotación en Estado Nro. 103, fijados electrónicamente, hoy 22 de julio de 2021, a las 8:00 a.m.

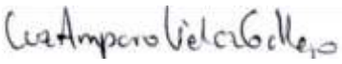

LUZ AMPARO VELEZ GALLEGO
-Secretaria-

Pto/ESC. 1 K.C

Firmado Por:

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **889e2cf22227191dbffe6ee492a3b67d544431a3d21f340fdeef30da82aa6375**
Documento generado en 21/07/2021 04:44:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica